



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2018-00249-00.

En atención a lo descrito en el inciso final del auto del 3 de agosto de 2021, y en aras de dar celeridad al asunto de la referencia, este juzgado ordena **REQUERIR** al demandado **CAMILO ANDRES MOGOLLON NAVARRO**, a fin que manifieste lo pertinente, ello teniendo en cuenta la solicitud que elevó ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga (Devolución del Expediente), lo anterior en virtud que el asunto ya fue regresó a esta sede judicial y aparentemente se está tramitando otra reorganización en un juzgado distinto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb018f9131581d587ab3acdce494952289a9b8b7423adceb06e421f1c6247c8**

Documento generado en 14/09/2022 11:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 148 del 15 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.